

Poder Judicial San Luis

ADM 11894/22

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2022"

ACORDADA NUMERO: 2-TEP-2022

En la Ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre, a los treinta días del mes de Junio del año dos mil veintidós, reunidos, los Sres. Miembros del Tribunal Electoral Provincial, Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente, Dr. Javier Solano Ayala, vocal y Dr. Fernando Julio de Viana, vocal, ante la presencia de la Secretaria Electoral Provincial, Dra. Ana Giménez Lanza, abierto el acto por la Sra. Presidente;

DIJERON: Que atento a lo dispuesto por los Arts. 19 y 20 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia de San Luis N° IV-0086-2021 y conforme las atribuciones de este Tribunal Electoral Provincial, Art. 95 de la Constitución Provincial y Art. 22 de la Ley XI- 0345-2004, corresponde establecer el receso judicial del mes de Julio del año 2022, y designar a los agentes, funcionarios y Magistrados que atenderán los asuntos de urgencia en la Justicia Electoral Provincial, teniendo en consideración lo dispuesto por **Acuerdo N°148-STJSL-SA-2022** del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia.

Por ello; **ACORDARON:**

I.- **ESTABLECER** que el Receso Judicial del mes de JULIO de 2022, se extiende desde el LUNES 11/07/2022 al VIERNES 22/07/2022.

II.- **DETERMINAR** que, durante el referido receso judicial, el horario de atención al público continuará de 08:00 hs. a 14:00 hs.-

III.- **HACER SABER** a los MAGISTRADOS, FUNCIONARIOS y PERSONAL afectados a prestar servicios en la Feria Judicial del mes de JULIO 2022 y que por su antigüedad le corresponda licencia compensatoria, que deberán hacer uso de la misma conforme a lo dispuesto en el punto V del Acuerdo N° 148-STJSL-SA.2022

IV- Durante la Feria Judicial funcionará la **MESA GENERAL DE ENTRADAS**, que tendrá su sede en la Secretaria Electoral Provincial sito en calle: San Martín 329, San Luis.

Poder Judicial San Luis

V.- **DESIGNAR** para que atiendan los asuntos de urgencia en materia electoral durante la Feria del mes de JULIO 2022, a los MAGISTRADOS que se indican a continuación, atento lo determinado mediante Acuerdo N° N° 148-STJSL-SA-2022.

TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL

PRESIDENTE:

Dra. Chada, Cecilia: 11 AL 15/07/2022

Dr. Levingston, Jorge Alberto: 16 AL 22/07/2022

VOCALES:

Dr. Zavala Rodríguez, Horacio: 11 AL 16/07/2022

Dr. Ayala, Javier Solano: 17 AL 22/07/2022

Dr. de Viana, Fernando Julio: 11 AL 14/07/2022

Dr. Saa Petrino, Hugo: 15 AL 18/07/2022

Dra. Lucero Alfonso, Adriana: 19 AL 22/07/2022

JUEZ ELECTORAL:

Dra. Ibáñez, Geraldina Inés: 11 AL 14/07/2022

Dr. Corigliano, Javier Alejandro: 15 AL 22/07/2022

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

Sosa, Silvina Andrea: 11 AL 14/07/2022

Natoli, Verónica Concepción: 11 AL 17/07/2022

De Miguel, Elisa: 18 AL 22/07/2022.

SECRETARIA ELECTORAL PROVINCIAL

Dra. Lucero, Viviana Alejandra: 11 y 12 del 07/2022

Dra. Pérez Miranda, María Nazarena: 13 al 18/07/2022

Dra. Zabala Chacur, María Belén: 19 al 22/07/2022.

Conforme Ac. 148-STJSL-SA-2022.

VI).- Téngase presente lo determinado en el punto IV de la Resolución N° 18 MPF-LEY IV-1052-2021 y resolución modificatoria N° 19-MPF-22, en relación a los Funcionarios del Ministerio Público Fiscal que prestarán servicio durante la Feria Judicial de Julio de 2022, y que en consecuencia a ello, atienden en los asuntos de urgencia en materia electoral los siguientes Funcionarios:

PROCURADOR GENERAL:

Poder Judicial San Luis

Dr. Lutens, Ernesto Gabriel: 11 al 16/07/2022

Dr. Martínez, Luis Marcos: 17 al 22/07/22

FISCALIA MULTIFUERO:

Dr. Macías Lucas Gabriel: 11 al 22/07/2022

VII) COMUNIQUESE, a la Dirección de Recursos Humanos, a sus efectos y a quienes corresponda.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Miembros se notifique a quién corresponda y se publique en el sitio web de la Secretaría Electoral Provincial.

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente, en sistema de gestión informático por la Dra. Carolina Andrea Monte Riso -Presidente, Dr. Javier Solano Ayala Vocal, y Dr. Julio Fernando de Viana -Vocal -Tribunal Electoral Provincial no siendo necesaria la firma manuscrita. -Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.